



Municipalidad de Santa Rosa
Mendoza

SANTA ROSA (MZA.), 13 de Agosto de 1.991.-

RESOLUCION N° 212/1.991.-

De acuerdo a las distintas constataciones realizadas por los Concejales de este Honorable Concejo Deliberante, en el cruce de la Ruta Provincial N° 50 y Carril Mirador, se ha detectado que quienes utilizan dichos caminos, transitan por esa intersección a velocidades bastante elevadas, motivo por el cual ponen en peligro la integridad física de los habitantes de "12 de Octubre", agravándose esta situación debido a que a pocos metros de allí funciona un establecimiento escolar, el que posee aproximadamente unos trescientos alumnos, todos / de nivel primario. Considerando nuestra obligación de velar por la seguridad pública, creemos conveniente realizar la tramitación necesaria para que en ese lugar se construya una rotonda que obligue a los automovilistas a disminuir la velocidad, consiguiendo de esta manera aumentar / la seguridad de ciclistas, peatones y especialmente alumnos, que todos / los días deben concurrir a cumplir con sus obligaciones.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, realice la tramitación correspondiente ante el Gobierno de Mendoza, para que en la intersección de la Ruta / Provincial N° 50 y Carril Mirador, se construya una rotonda acorde a la reglamentación en vigencia.-

ARTICULO 2°.- Que se le dé a dicha obra la prioridad // que se merece, debido a que se trata de seguridad pública; colaborando / la Municipalidad de Santa Rosa con todo lo necesario para contar con una pronta realización.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a / sus efectos y dese al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA (MENDOZA), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE / MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

SANTA ROSA, MZA, 20 DE AGOSTO DE 1993.

DECRETO Nº 321/1993.

Visto la Resolución Nº 212/93, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, donde se acuerda realizar la tramitación correspondiente ante el Gobierno de Mendoza, para que en la intersección de la Ruta Provincial Nº 30 y Cassil Mirador, se construya una rotonda acorde a la reglamentación en Vigencia.

Atento a ello, y en uso de las Atribuciones conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

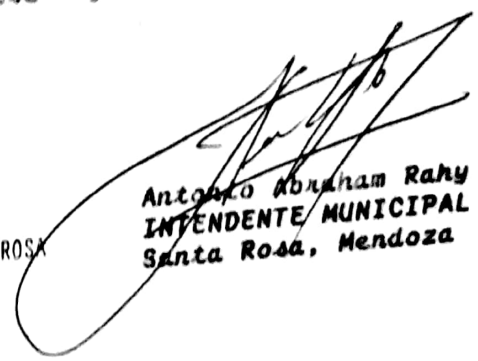
DECRETA:

Artículo Nº 1.- Poner en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Mza, la Resolución Nº 212/93 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, y cuya copia corre agregada como anexo y forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo Nº 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-


Eduardo Palermo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Santa Rosa, Mendoza


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(C.A.)


Antonio Abraham Rahy
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza